

ACUERDO No. **006**

(03 MAY 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DE 2020"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Qué el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, establece "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"
2. Qué el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Corresponde a los Concejos: 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales*".
3. Que el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, contempla que, "*El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad*".
4. Que el numeral 6° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo la facultad de: "*Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.*"
5. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, establece la realización del análisis del impacto fiscal de las normas y a su tenor literal enseña: "*En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo*"; así las cosas, el costo de este descuento no afecta el presupuesto de 2021.
6. Que, el Acuerdo 041 de 2008, Estatuto Tributario del Municipio de Duitama, en su artículo 14 literal d), otorga al Concejo Municipal la facultad de regular por Acuerdo, El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, exclusiones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.
7. Que, el Acuerdo Municipal N° 020 de 2020 estableció los descuentos tributarios sobre impuestos municipales para la vigencia 2021.
8. Que, con el fin de dinamizar el recaudo de los tributos municipales, las entidades territoriales pueden establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos tales como los descuentos por pronto pago.
9. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el plan de descuentos de impuestos para la vigencia 2021, con el fin de incentivar a los contribuyentes y el recaudo de los tributos.
10. Qué en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 020 del 03 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los descuentos tributarios sobre impuestos municipales para la vigencia 2021, así:

IMPUESTO	DESCUENTO	HASTA
PREDIAL	20%	30 de Junio de 2021
	10%	31 de Agosto de 2021
INDUSTRIA Y COMERCIO; AVISOS Y TABLEROS	15%	30 de Junio de 2021
	10%	31 de Agosto de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Control de Legalidad. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los 03 MAY 2021

HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 006 del 03 de mayo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DE 2020".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.


FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario Despacho


ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 03 de mayo de 2021

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.


CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

C E R T I F I C A :

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DE 2020”


Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, según consta en la Resolución No. 037 del 26 de abril de 2021, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27 DE ABRIL DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 1° DE MAYO DE 2021.

Estudio que fue realizado dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas por la señora Alcaldesa Municipal mediante Decreto No. 157 del 9 de abril de 2021, y ampliadas por los Decretos 163 del 15 de abril de 2021 y 171 del 23 de abril de 2021, y sesiones ordinarias correspondiente al segundo periodo de 2021, respectivamente.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General